

El Sistema Nacional de Bioseguridad analiza y evalúa los riesgos posibles vinculados a la adopción de vegetales genéticamente modificados, cuidando el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, promoviendo y protegiendo la salud humana y animal, así como el desarrollo productivo sostenible.



El Sistema Nacional de Bioseguridad que rige hoy está establecido en el Decreto 353/008 de 21 de Julio de 2008, en el cual se establecen los siguientes órganos:
GNBio: Gabinete Nacional de Bioseguridad
CGR: Comisión para la Gestión del Riesgo
ERB: Evaluación del Riesgo en Bioseguridad
CAI: Comité de Articulación Institucional

Bioseguridad: medidas destinadas a evitar riesgos para la salud humana, animal y conservación del ambiente, derivados de la producción de alimentos, introducción de plagas y enfermedades de plantas y animales, zoonosis, introducción y manejo inocuo de genotipos exóticos invasivos y liberación de OGM y sus productos.



GNBio

EL ÓRGANO ENCARGADO DE AUTORIZAR VEGETALES GM PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA ES EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio).

El GNBio está integrado por los Ministros de seis Ministerios: Agricultura (MGAP), Salud (MSP), Ambiente (MVOTMA), Economía (MEF), Industria (MIEM) y Relaciones Exteriores (MRREE).

¿SABIAS QUÉ?

Cuando una empresa o institución presenta al Sistema Nacional de Bioseguridad una solicitud de autorización para el ingreso al país de un material vegetal genéticamente modificado, la ciudadanía puede participar en dicho proceso a través de la web que administra la Secretaría Técnica del Sistema desde la Oficina de Bioseguridad del MGAP.

